

Río Gallegos, 11 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.953/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;
CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de útiles y materiales eléctricos (artefactos de iluminación y accesorios) para la Obra Administración y Gobierno Planta alta en el Campus Universitario;

QUE de fs. 43 a 52 obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales KILOVATIO S.A. (C.U.I.T. N° 33-70953854-9), NUEVO SUR S.A. (C.U.I.T. N° 30-61590209-4), y PARALELO SEGURIDAD de Aníbal D. LLARENA (C.U.I.T. N° 20-18528979-7), y los presupuestos respectivos;

QUE a fs. 57 obra Informe Técnico elaborado por el Área de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de ésta Unidad Académica;

QUE a fs. 58 y 59 obra Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Dirección de Economía y Finanzas, el sector Compras y el sector Patrimonio de ésta Unidad Académica, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma NUEVO SUR S.A. (C.U.I.T. N° 30-61590209-4), por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 85.255,09.-);

QUE obra a fs. 82 Nota N° 1657/2018 de la Secretaría de Administración en donde se solicita el dictado del correspondiente instrumento legal;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25 apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la causal prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27 del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28 del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

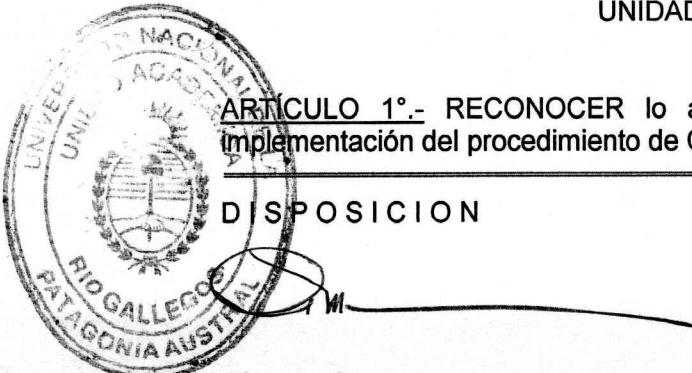
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto ///

D I S P O S I C I O N

Nº 666/18





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

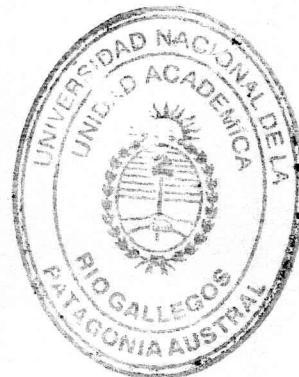
///-2-

realizado al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 "Procedencia contratación Directa" y "Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto", sustentado por el artículo 25 del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de útiles y materiales eléctricos (artefactos de iluminación y accesorios) para la Obra Administración y Gobierno Planta alta en el Campus Universitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma NUEVO SUR S.A. (C.U.I.T. Nº 30-61590209-4), por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 85.255,09.-), por la provisión de útiles y materiales eléctricos (artefactos de iluminación y accesorios), antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 4.2.- Construcciones.- (4.2.- construcciones en obras dominio privado), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103- Secretaría de Administración.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG